

PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE LA TERNA DE ENTRENADORES PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA FUERZA TÉCNICA DE LA FETM

Documento basado en el "Reglamento de Elección del Representante de la Fuerza Técnica" (Edición 2025)

Versión: 1.0 · **Fecha:** 24-abr-2025

1. OBJETIVO

Establecer las fases, responsables, plazos y documentos necesarios para organizar y ejecutar de forma transparente y eficiente la elección de la terna para la elección del Representante de la Fuerza Técnica. **Este procedimiento está orientado a la elección de la terna de entrenadores, de la cual se seleccionará al Representante de la Fuerza Técnica y su suplente. Dicha terna será presentada en la Asamblea de Elecciones de la FETM, donde se escogerá oficialmente al representante principal y su suplente.**

2. ALCANCE

Aplica a toda la Fuerza Técnica de la FETM, desde la convocatoria hasta la posesión de los representantes electos.

3. BASE LEGAL

- Reglamento de Elección del Representante de la Fuerza Técnica (2025).
- Estatuto Orgánico de la FETM.
- Normativa vigente del Ministerio del Deporte.

4. DEFINICIONES

- **Fuerza Técnica (FT):** Personas que desempeñan funciones técnicas en la FETM.

5. RESPONSABILIDADES CLAVE

Rol	Responsabilidad principal
Presidente	Emitir convocatoria y proclamar resultados definitivos.

Secretaría General	Publicar documentos oficiales y archivar expediente.
Candidatos	Presentar su postulación conforme a los requisitos establecidos

6. LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL.

6.1. Designación Oficial de Representantes

Cada provincia y cada club afiliado a la FETM podrán designar un (1) representante con derecho a voz y voto. La designación debe realizarse por medio de un documento oficial (oficio o acta de nombramiento) suscrito por la autoridad competente de la respectiva organización.

6.2. Acreditación ante el Secretario General de la FETM

Los representantes designados deberán ser acreditados ante el Secretario General de la FETM mediante el envío de:

- Copia del documento de designación oficial.
- Copia de cédula o documento de identidad.

6.3. Medio y plazo de envío para la Acreditación

La documentación deberá enviarse exclusivamente a las siguientes direcciones electrónicas:

- paulcallefetm@gmail.com
- german.gavilanes.fetm@gmail.com
- presidencia@fetm.ec
- secretaria@fetm.ec

El plazo finaliza el **15 de mayo de 2025 a las 18:00 (hora de Ecuador continental)**. No se aceptarán acreditaciones fuera de este plazo.

6.4. Verificación y Publicación del Padrón Electoral

El secretario verificará el cumplimiento de los requisitos y publicará el padrón electoral definitivo a más tardar el **16 de mayo de 2025**, a través de los canales oficiales de la FETM.

6.5. Impedimentos para ser Representante Electoral

No podrán ser representantes:

- Candidatos/as a integrar la terna.
- Personas con sanciones vigentes por parte de la FETM o entidades deportivas nacionales.
- Quienes no pertenezcan oficialmente al club o asociación provincial correspondiente.
- Quienes no cumplan con el Artículo 5 del Reglamento para la Elección del Representante de la Fuerza Técnica.

7. INSCRIPCION DE CANDIDATURAS

7.1. Requisitos Generales

Los/as interesados/as en postularse deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Reglamento de Elección del Representante de la Fuerza Técnica (2025) y presentar la documentación correspondiente dentro del plazo estipulado.

7.2. Documentación Obligatoria

Cada candidatura deberá ser enviada por correo electrónico a las direcciones institucionales, e incluir:

- Formulario FT-01 de Postulación, debidamente completado y firmado.
- Copia del documento de identidad (cédula o pasaporte).
- Documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos (título de entrenador ITTF Nivel 1).
- Declaración de aceptación de la postulación y de veracidad de los datos.

7.3. Medio y plazo de envío para la Postulación

Las postulaciones deberán enviarse exclusivamente a las siguientes direcciones electrónicas:

- paulcallefetm@gmail.com

- german.gavilanes.fetm@gmail.com
- presidencia@fetm.ec
- secretaria@fetm.ec

El plazo finaliza el **15 de mayo de 2025 a las 18:00 (hora de Ecuador continental)**. No se aceptarán postulaciones fuera de este plazo.

7.4. Verificación de Requisitos

La Comisión Electoral revisará y validará la documentación. En caso de inconsistencias, se notificará al postulante para su corrección dentro del plazo de veinte y cuatro horas (24h).

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

8.1. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Presidente de la FETM mediante resolución formal, publicada a través de los medios oficiales: correo electrónico, sitio web, carteleras internas y demás canales reconocidos.

- La convocatoria se realizará con al menos 15 días calendario de anticipación a la jornada electoral, e incluirá:
- Fecha, hora y lugar de la elección.
- Cronograma del proceso.

8.2. Jornada de votación

La jornada de votación se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Zoom, utilizando un mecanismo de votación electrónica.

Cada representante electoral deberá confirmar su voto durante la reunión programada para el **17 de mayo de 2025 a las 11:00 a.m.**, enviando un correo electrónico a las siguientes direcciones:

- paulcallefetm@gmail.com
- german.gavilanes.fetm@gmail.com

Solo serán válidos los votos emitidos y recibidos dentro del horario establecido para la jornada.

8.3. Quórum de la Asamblea Electoral

La Asamblea de Elección de la Terna de Representantes de la Fuerza Técnica se instalará válidamente con la presencia de al menos la mitad más uno (mayoría simple) de los representantes acreditados que consten en el padrón electoral definitivo.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido a la hora convocada, se esperará un tiempo máximo de treinta (30) minutos. Si luego de este plazo no se logra el quórum, se procederá a realizar la asamblea con los miembros presentes.

8.4. Resultados y proclamación

Una vez finalizada la votación, se realizará el conteo de votos. La terna será conformada por los **tres candidatos más votados**.

El secretario proclamará oficialmente los resultados tras verificar la validez de los votos.

9. REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS

Todos los documentos generados deberán:

- Escanearse y archivarse digitalmente en el repositorio "Elecciones de FETM 2025-2029".
- Conservarse tanto en formato físico como digital por un periodo mínimo de **cuatro (4) años**.

Dado en Cuenca, 24 de abril de 2025.

DOCUMENTO APROBADO POR EL DIRECTORIO DE LA FETM DEL 17 DE MAYO DE 2025.

Ing. Paúl Esteban Calle Calle
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

José Germán Gavilanes Placencia
SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA